



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza nº 33/2021 “Contribución de mejoras de Utilidad Pública de la Obra de la calle Santos Tala, entre Rene Favalaro y Convención Constituyente”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública, y por ende sujeto al mecanismo obligatorio de Contribuciones por mejoras para la obra: “CORDON CUNETAS” correspondiente a la trama Vial: Calle: Santos Tala, entre René Favalaro y Convención Constituyentes de nuestra ciudad de Colonia Avellaneda; cuyo costo total es fijado por metro lineal por frentista equivalente a Pesos Argentinos de 4.7 (cuatro y tres cuarto) de bolsas de cemento de primera marca de 50 kg, valor en plaza de la Localidad de Colonia Avellaneda, al momento de realizarla respectiva liquidación.-

ARTICULO 2º: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) CONTADO, se realizara un 20 % de descuento.-
- b) FINANCIADO. El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustara mensualmente de acuerdo a la variación del precio en plaza en la Localidad de Colonia Avellaneda, de la bolsa de cemento de primera marca de 50kg.-
- c) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, a ampliar el plazo de recupero de obras hasta en un máximos de 60 cuotas.-

ARTICULO 3º: El frentista podrá pagar cuotas adelantadas que en todos los casos se imputaran a las últimas cuotas pendientes del plan o realizar la cancelación total, previa solicitud por escrito.-

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para disponer en situaciones excepcionales, para aquellos frentistas que excedan los (15) quince metros lineales.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sancionada en Décima Sesión Extraordinaria del año 2021 de fecha 13 de diciembre de 2021.-

Promulgada por Decreto nº 258/2021 DEM.-